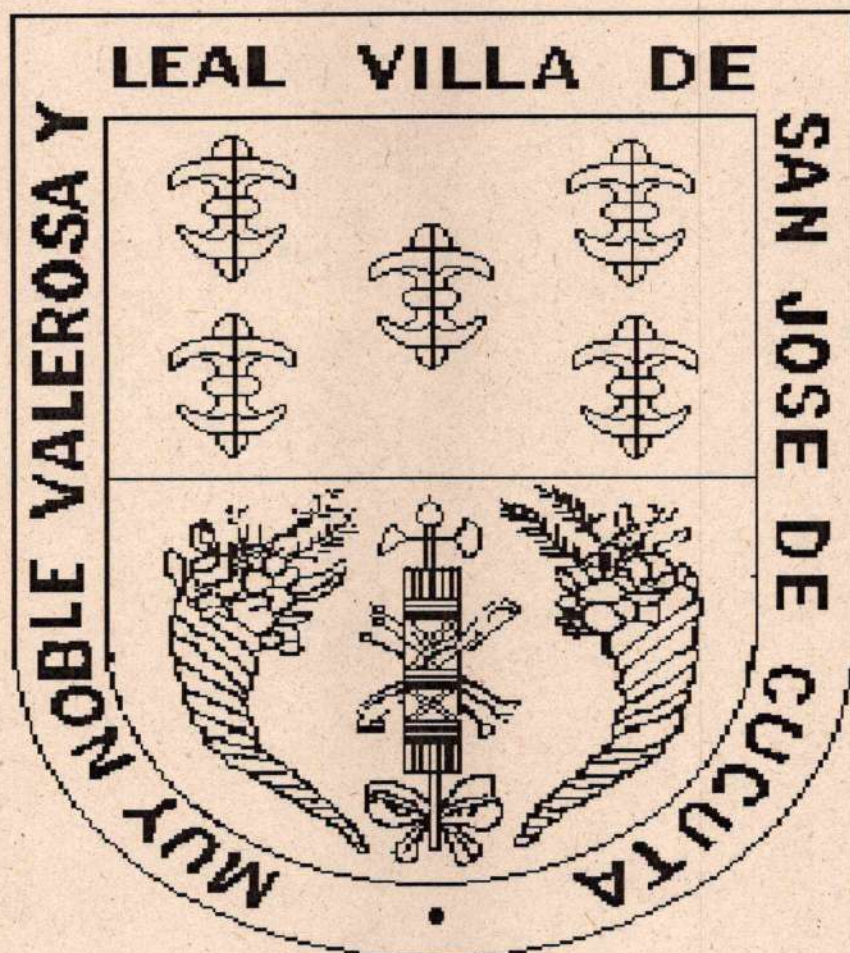


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º007

CÚCUTA, 05 DE FEBRERO DEL 2025

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0034 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CASA DE JUSTICIA Y CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

DECRETO N°0035 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2025.

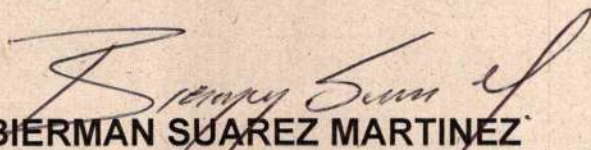
“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

DECRETO N°0036 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMA NACIONAL CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

DECRETO N°0037 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”



BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretaria General

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR.
Secretario de Transito Y Transporte.

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Secretario Banco del Progreso.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaria Equidad de Género.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Vivienda.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.
Secretaria de Infraestructura.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Secretario del Tesoro.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Social.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.
Secretaria de Educación.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

WILLIAM ANTONIO GALVIZ C.
Director (E) Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2024 - 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ARENAS GONZALEZ VANESSA

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CASTELLANO SILVA JEFFERSON

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID

RAAD FORERO ALVARO ANDRES


RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME

ROLON CONDE JOSE JULIAN

SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO

TORRES HERRERA ALONSO ELISEO

VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
Formato Decreto				
Decreto N° 0034	Fecha	03 FEB 2025	Página	1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CASA DE JUSTICIA Y CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que: son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 229 de la constitución Política establece que, se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.

Que, el artículo 288 de la Constitución Política refiere: la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Que, el artículo 91 ley 136 de 1994 Funciones. Modificado por el art 29, ley 1551 de 2012, establece que, los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la Republica o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

B) En relación con el orden público:

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la república y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso medidas tales como:

A) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;

B) Decretar el toque de queda;


c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes

NOTA: Declarada Exequible en sentencia de la Corte Constitucional C-825 de 2004.

D) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;

E) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9 del decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

R

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 0034	Fecha	03 FEB 2025	Página	2 de 4

3. Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

4. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos contra la delincuencia urbana y rural.

Que, el artículo 2 de la ley 270 de 1996 establece que: es deber del estado garantizar el acceso de todos los asociados a la administración de justicia.

Que, el artículo 115 de la ley 489 de 1998. Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia los objetivos, políticas y programas de organismos o entidades, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajos. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las siguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que, el decreto 1477 de 2000, Por el cual se adopta el programa Nacional Casa de Justicia, cuyo objeto es facilitar a la comunidad el acceso a la justicia, prioritariamente en las zonas marginales, en las cabeceras municipales y en centros poblados de los corregimientos de más 2.500 habitantes,

Que, el decreto 2897 de 2011 asigna las funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de conflictos, entre estas las relacionadas con el programa.

Que, mediante el decreto 1069 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Justicia y del Derecho, el cual incorporó el decreto 1477 de 2000. "Por el cual se adopta el programa Nacional de Casa de Justicia 2.2.4.1.6, establece que el ministerio de justicia y de Derecho deben cumplir, entre otras funciones de velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y funciones del programa Nacional de Casa de Justicia y Centro Convivencia Ciudadana, así como promover la creación de los comités distritales o municipales y coordinadores.

Que, en el año 2011 con la promulgación de la ley 1444 de 2011, el ministerio del Interior y Justicia se escinde y se crea el ministerio de Justicia y del Derecho, quien asume el manejo del programa nacional de Centros de Convivencia Ciudadana a través de la Dirección de métodos Alternativos de Solución de Conflicto. Mediante el decreto 2897 de 2011.


Que, el Programa Nacional de Casa de justicia y Centros de Convivencia Ciudadana que lidera el ministerio de Justicia y del Derecho se encarga de establecer lineamientos que contribuyan a garantizar el acceso eficiente y oportuno de los ciudadanos a la administración de justicia, sobre todo en aquellos lugares que presentan alto índice de vulnerabilidad, marginalidad económica, social, criminalidad y conflictividad comunitaria y que además cuentan con reducida presencia institucional en materia de justicia.

Que, el municipio San José de Cúcuta cuenta con la presencia del Centro de Convivencia Ciudadana que hace parte desde el 7 de agosto de 2007 y de una Casa de Justicia, que hace parte del programa desde el 20 de junio de 2003. En proceso de acompañamiento técnico y operativo al modelo de atención, en conjunto con los Coordinadores se acordó la realización de la gestión necesaria para la expedición de los actos administrativos que den cuenta de la creación del comité Municipal.

Que, en vista de lo anterior se considera necesario la expedición del acto administrativo del comité municipal en el que se incluya Casa de justicia y Centro de Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta que se trata de un requerimiento urgente realizado por el ministerio de Justicia y del Derecho.

En consecuencia y dado que el proyecto de acto administrativo municipal no hace otra cosa que recoger en un cuerpo los instrumentos legales y reglamentarios que le permiten ponerse a tono con las directrices del Ministerio de Justicia y el Derecho.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Decreto		03	6/9/2024
Decreto N° 0034	Fecha	03 FEB 2025	Página	3 de 4

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMACION: CREASE el Comité Municipal de Casa de Justicia y Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta como instancia de coordinación de los programas Nacionales.

ARTICULO SEGUNDO. - INTEGRANTE: El comité Municipal de Casa de Justicia y Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta, estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal o su delegado.
2. El secretario(a) de gobierno Municipal o su delegado.
3. El Personero(a) Municipal de San José de Cúcuta o su delegado.
4. El director Seccional de Fiscalía o su delegado.
5. El Procurador Departamental o su delegado.
6. El Defensor del Pueblo o su delegado.
7. El director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado.
8. El director regional del Instituto de Medicina legal o su delegado.
9. El Coordinador de la casa de justicia o su delegado.
10. Los decanos de las facultades de Derecho que trabajen con el Programa.
11. Los presidentes de las juntas de acción comunal de los barrios la Libertad y Comuneros.
12. Un representante de las organizaciones no gubernamentales locales vinculadas al programa
13. El director de Acceso a la Justicia y el Derecho o su representante.

PARAGRAFO 1. El alcalde preside el comité y la secretaria técnica la ejerce la secretaria de Gobierno Municipal de San José de Cúcuta, será la instancia técnica y operativa de carácter permanente, ejercida por la Secretaría de Gobierno Municipal que se encargara de convocar a las reuniones y será responsable de elaborar y custodiar las actas que surjan del comité en mención.


PARAGRAFO 2. Todos los miembros tendrán voz y voto dentro del comité.

PARAGRAFO 3. El Comité Municipal de Casa de Justicia y Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta podrá invitar a las entidades o personas que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

PARAGRAFO 4. Quien tenga la facultad de delegar, deben informar por escrito a la secretaria técnica del Comité, el nombre de su delegado y cargo, especificando la facultad de decisión.

ARTICULO TERCERO - FUNCIONES: Serán funciones del Comité Municipal de casa de Justicia y Centro de Convivencia Ciudadana, San José de Cúcuta las siguientes.

1. Velar por el cumplimiento de las políticas generales del Programa Nacional de Casa de Justicia y Centro de Convivencia Ciudadana.
2. Elaborar e implementar políticas de carácter local.
3. Fijar los lineamientos generales de las políticas que debe desarrollar la Casa de Justicia y Centro de Convivencia Ciudadana.
4. Vigilar su cumplimiento.
5. Diseñar las estrategias para el mejoramiento de la operación de la Casa de Justicia y Centro de Convivencia Ciudadana.
6. Evaluar su gestión y tomar los correctivos del caso.
7. Conocer de funcionamiento de la Casa de Justicia y Centro de Convivencia Ciudadana y de la participación de las entidades involucradas.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 00374	Fecha	03 SEP 2025	Página	4 de 4

ARTICULO CUARTO. - DE LAS REUNIONES: El Comité se reunirá ordinariamente para el cumplimiento de tales fines cada seis (06) meses o en forma extraordinaria cuando sea necesario.

ARTICULO QUINTO: En el evento de requerirse una reunión extraordinaria, esta la hará el alcalde, o a solicitud de cualquiera de sus miembros de dicho Comité.

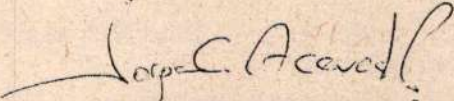
ARTICULO SEXTO. - DEL QUÓRUM: Para las decisiones, se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité Municipal de San José de Cúcuta. Señalado en el artículo 2°. Del presente Decreto.




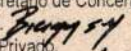
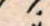

ARTICULO SEPTIMO - DE LAS ACTAS: Las decisiones adoptadas por el comité se harán constar en acta, que lleve la firma del alcalde del Municipio o su delegado, el secretario de Gobierno y el coordinador de la casa de Justicia y Coordinador Centro de Convivencia Ciudadana.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Coordinador de la Casa de Justicia y el Coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana elaborará las actas; una vez suscrita por los participantes, deberá remitirlas a la secretaria de Gobierno.


ARTICULO OCTAVO. - VIGENCIA. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal

- Aprobó: Miguel Castellanos Serrano - Secretario de Gobierno. 
- Revisó: Misael Alexander Sambrano Galvis - Jefe Oficina Jurídica. 
- Revisado: Santiago Alfonso Burbano Rodríguez - Subsecretario de Concertación Ciudadana. 
- Revisado: Bierman Suarez Martinez - Secretario General. 
- Revisado: Daniel Obdulio Franco Castañeda - Secretario Privado. 
- Proyecto: Jaqueline Gómez Zapata - Abogada Secretaría de Gobierno. 



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Decreto		03	6/9/2024
Decreto N° 0033	Fecha	03 de 2025	Página	1 de 5

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, el artículo 229 de la constitución Política dispone que se garantizará el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.

Que, el artículo 288 de la Constitución Política refiere: "La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales".

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Funciones, modificado por el art 29, ley 1551 de 2012 establece: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la Republica o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

B) En relación con el orden público:

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del presidente de la república y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso medidas tales como:

A) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;

B) Decretar el toque de queda;

c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes


NOTA: Declarada Exequible en sentencia de la Corte Constitucional C-825 de 2004.

D) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;

E) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9 del decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

3. Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

R

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Decreto		03	6/9/2024
Decreto N°	Fecha	03 FEB 2025	Página	2 de 5

5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos contra la delincuencia urbana y rural.

Que, el artículo 2 de la ley 270 de 1996 estable que: "Es deber del estado garantizar el acceso de todos los asociados a la administración de justicia".

Que, el Decreto 1477 de 2000 "Por el cual se adopta el programa Nacional de Casa de Justicia", en su artículo 2 define las Casas de Justicia como Centro Multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre su derecho, previendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso del servicio formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Que, el Decreto 2897 de 2011 asigna las funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de conflictos, del Ministerio de Justicia y Derecho entre estas las relacionadas con el programa Nacional de Casa de Justicia y programa Nacional de Centro de Convivencia Ciudadana.

Que, el decreto 1069 de 2015 en su título 4 "Métodos alternativos de solución de conflicto capítulo 1 "Casa de Justicia y Centro de Convivencia".

Que, el artículo 2.2.4.1.6, establece que el ministerio de justicia y de Derecho deben cumplir, entre otras funciones de velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y funciones del programa Nacional de Casa de justicia y convivencia ciudadana, así como promover la creación de los comités distritales o municipales y coordinadores.


Que, el decreto 1427 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho", en su artículo 16- N°16, establece: Apoyar en el diseño, Coordinación, divulgación y fomento de la política pública en materia de acceso a la justicia a través del programa nacional de Casa de justicia y Centro de convivencia Ciudadana, en coordinación con las entidades competentes.

Que, el Programa Nacional Centro de Convivencia Ciudadana es un espacio de encuentro donde la comunidad tiene acceso a las instituciones del orden local, con programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos, la convivencia, la seguridad ciudadana y la resolución pacífica de conflictos, el respeto por los derechos humanos y el mejoramiento y preservación del medio ambiente, previniendo de esta manera todo tipo de violencia.

Que, el Centro de Convivencia Ciudadana, pretende acercar al estado, a las comunidades menos favorecidas y excluidas mediante la puesta en funcionamiento en un solo lugar de la oferta de servicios en materia social y de convivencia las cuales apuntan hacia un mismo objetivo logrando realizar un trabajo articulado y organizado en temas de prevención y de esta manera poder brindar herramientas y elementos a la población que hace uso de los servicios que prestan los Centros de Convivencia Ciudadana a fin de que puedan encontrar soluciones a muchos problemas cotidianos.

Que, la figura de Coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana debe estar a cargo de un servidor vinculado, asignado al programa por la alcaldía Municipal, preferiblemente de carrera administrativa, dedicación exclusiva y tiempo completo, responsable de velar por el cumplimiento de los lineamientos generales establecidos en relación con el programa Nacional Centro de Convivencia Ciudadana. Figura que difiere, pero se complementa Comité Coordinador Centro de Convivencia Ciudadana.

Que, en el desarrollo del referido programa en el Municipio de San José de Cúcuta, existe un Centro de Convivencia Ciudadana, ubicado en la Avenida 0 # 1 - 125, Barrio Comuneros, las cuales convergen las instituciones señaladas en el decreto 1477 de 2000, facilitando el acceso a la justicia formal y no formal,

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Decreto		03	6/9/2024
Decreto N°	Fecha	06 de 2025	Página	3 de 5

promocionando el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los habitantes del territorio Municipio de San José de Cúcuta.

En razón a lo anterior y en aras de garantizar el cabal funcionamiento y la proyección sostenible del programa Nacional Centro de Convivencia Ciudadana y la operatividad del Centro de Convivencia Ciudadana del Municipio San José de Cúcuta.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – Objeto: Crease el Comité Coordinador Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta como instancia de coordinación entre las autoridades locales.


PARAGRAFO 1: El comité de Coordinación del Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta, adoptara e implementara los lineamientos y directrices, conforme a las guías metodológicas y demás instrumentos que expida para ello el Ministerio de Justicia y del Derecho.

ARTICULO SEGUNDO. - Conformación: El comité Coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta estará integrado por los funcionarios de las siguientes entidades de orden Municipal y orden Local.

1. El Coordinador (a) del Centro de Convivencia Ciudadana.
2. El subsecretario de Concertación Ciudadana o su delegado, (Inspección de Policía o Comisario de Familia).
3. Un delegado del Instituto Municipal de Deportes IMRD.
4. Un delegado de la Defensoría del Pueblo.
5. Un delegado de la Biblioteca Municipal.
6. Coordinador o líder Consultorio Jurídico de Instituciones de educación Superior.
7. delegado de las secretarías de Desarrollo Comunitario y/o Desarrollo Social.
8. Policía de Infancia y adolescencia Permanente.
9. Representante de Poblaciones Étnicas con asentamiento en el Municipio San José de Cúcuta.
10. Un delegado de la secretaria Municipal de Cultura Y turismo.
11. Un delegado de subsecretaria del Medio Ambiente.
12. Un delegado de Ludoteca.
13. Un delegado de la Personería Municipal.

PARAGRAFO 1: Todos los miembros del presente comité tendrán voz y voto dentro del comité, siempre que hagan parte activa dentro de las funciones y compromisos del comité, también, se asignara a un delegado o funcionario a las instalaciones físicas de Centro de Convivencia Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta, ubicada en la Avenida 0, # 1- 125 Barrio Comuneros. Ciudadela Juana Atalaya.

R

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Decreto		03	6/9/2024
Decreto N° 0033	Fecha	03 FEB 2025	Página	4 de 5

PARAGRAFO 2: El comité Coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana del Municipio San José de Cúcuta, podrá invitar a las entidades o personas que consideren pertinentes para el desarrollo de sus funciones, es preciso aclarar que los invitados no tendrán derecho al voto en el momento de decidir.

PARGRAFO 3: El encargado del comité Coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta está a cargo del profesional que desempeña funciones de Coordinación del Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta.

ARTICULO TERCERO- Funciones del Comité: A cargo del Comité Coordinador de Centro de Convivencia Ciudadana, San José de Cúcuta las se encuentran las siguientes funciones:

1. El coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta, es quien convoca al comité.
2. Elaborar el plan de Acción del Centro de Convivencia Ciudadana, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y Derecho y Comité de Municipal.
3. Atender Instrucciones del Comité Municipal,
4. Articular las actividades y funciones de las dependencias del Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta.
5. Identificar las necesidades del Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta, en orden prioritario y realizar las gestiones para su solución ante la autoridad competente.
6. Analizar la necesidad de establecer alianzas con otras entidades para apoyar el funcionamiento del Centro de Convivencia Ciudadana de San José y consultar a la dirección de métodos alternativos de solución de conflicto sobre el particular.
7. Evaluar la gestión general del Centro de Convivencia Ciudadana.
8. Velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y los compromisos adquiridos por cada una de las entidades presentes.
9. Presentar propuesta y solicitudes al comité Municipal y al Ministerio de Justicia y Derecho para el cumplimiento adecuado de las funciones del Centro de Convivencia Ciudadana.
10. Proponer y desarrollar programas, proyectos y actividades afines a los objetivos, misión y visión del programa Nacional dirigido al beneficio de la comunidad.
11. Suministrar la información que el Comité Municipal y el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere para hacer más efectiva la gestión del programa Centro de Convivencia Ciudadana.
12. Buscar el apoyo de organización no gubernamentales de orden Nacionales e Internacionales, Instituciones de educación Superiores y empresas privadas que puedan fortalecer la gestión del Centro de Convivencia Ciudadano.

ARTICULO CUARTO: De las Reuniones: Para el cumplimiento de las funciones el Comité de Coordinación del Centro de Convivencia Ciudadana, deberá reunirse ordinariamente de manera mensual o de forma extraordinaria cuando fuere necesario por convocatoria del Coordinador del Centro de convivencia Ciudadana o a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Las decisiones a que haya lugar se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presente y en caso de empate, el voto del coordinador decidirá.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:

Fecha:

Formato Decreto

03

6/9/2024

Decreto N° 0035

Fecha

03/07/2025

Página

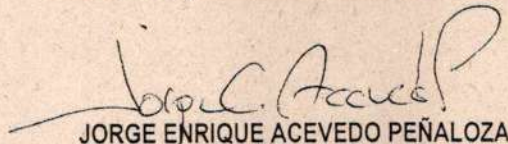
5 de 5



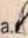
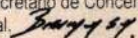
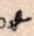
PARAGRAFO 1. Para deliberar sobre las decisiones, se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes siempre y cuando asista la mitad más uno de la totalidad de los miembros que conforman el comité.

ARTICULO QUINTO: La secretaria técnica del comité de Coordinación del Centro de Convivencia Ciudadana de San José de Cúcuta será instancia técnica operativa de carácter permanente ejercida por el Coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana que se encargará de convocar las reuniones y será el responsable de elaborar y custodiar las actas y documentos emanados del comité e instrumentos que expida para ello el Ministerio de Justicia y Derecho.


ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

Aprobó: Miguel Castellanos Serrano – Secretario de Gobierno. 
Revisó: Misael Alexander Sambrano Galvis – Jefe Oficina Jurídica. 
Revisado: Santiago Alfonso Burbano Rodríguez – Subsecretario de Concertación Ciudadana. 
Revisado: Bierman Suarez Martínez – Secretario General. 
Revisado: Daniel Obdulio Franco Castañeda - Secretario Privado.
Proyecto: Jaqueline Gómez Zapata - Abogada Secretaria de Gobierno. 



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Decreto		03	6/9/2024
Decreto N° 0036	Fecha	03 FEB 2025	Página	1 de 4

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
COORDINADOR DE PROGRAMA NACIONAL CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE
CÚCUTA"**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que: son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 229 de la constitución Política establece que, se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.

Que, el artículo 288 de la Constitución Política refiere: la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Que, el artículo 91 ley 136 de 1994 Funciones. Modificado por el art 29, ley 1551 de 2012, establece que, los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la Republica o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

B) En relación con el orden público:

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la república y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso medidas tales como:

A) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;

B) Decretar el toque de queda;

c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes


NOTA: Declarada Exequible en sentencia de la Corte Constitucional C-825 de 2004.

D) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;

E) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9 del decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

3. Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

AD

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 0030	Fecha	03 FEB 2025	Página	2 de 4

5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos contra la delincuencia urbana y rural.

Que, el artículo 2 de la ley 270 de 1996 establece que: es deber del estado garantizar el acceso de todos los asociados a la administración de justicia.

Que, el programa Nacional de Casa de Justicia se desarrolla a partir de los estipulados en los artículos 133 y 229 de la Constitución Política y está regulado por el decreto 1477 de 2000, a través del cual se establece los objetivos, servicios y entidades participantes. Ante la necesidad de incorporar nuevos elementos para la proyección y sostenibilidad del programa Nacional, se firma el 29 de julio de 2005 el Convenio Nacional para la puesta en marcha del programa Nacional de Casa de Justicia. Por su parte, el Decreto 2897 de 2011 asigna funciones a la Dirección de Método Alternativo de Resolución de Conflictos, entre estas las relacionadas con el programa.

Que, el decreto 1477 de 2000, "Por el cual se adapta el programa Nacional de Casa de Justicia", en su artículo 2 define las Casas de Justicia como Centro Multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre su derecho, previendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso del servicio formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Que, el decreto 2897 de 2011 asigna las funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de conflictos, del Ministerio de Justicia y del Derecho entre estas las relacionadas con el programa Nacional de Casa de Justicia.

Que, el Programa Nacional de Casa de Justicia, es una instancia administrativa que posibilita la orientación, referencia y atención de todos los ciudadanos, en especial aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de manera que, se les facilite el acceso a los servicios de Justicia formal y no formal.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, el Programa Nacional de Casa de Justicia, cuenta por expresa disposición legal, con el apoyo e intervención de las autoridades tanto de orden nacional como municipal, pero, además, puede promover la participación de las comunidades circundantes en el territorio donde presten sus servicios, las universidades presentes en San José de Cúcuta y organismos de cooperación internacional interesados en el tema, buscando mejorar la gestión y la atención al usuario.


Que, en el desarrollo del referido programa en el Municipio de San José de Cúcuta, existe una Casa de Justicia ubicada en la calle 18 Avenida 12 esquina, Barrio La Libertad, las cuales convergen las instituciones señaladas en el decreto 1477 de 2000, facilitando el acceso a la justicia formal y no formal, promocionando el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los habitantes de las comunas 3 y 4 de la ciudad de Cúcuta.

Las normas de sustento del acto proyectado son suficiente y pertinentes de donde se concluye que jurídicamente es viable la expedición del mismo, en tanto la coordinación de actividades en ese espacio físico permite acercar al ciudadano a la garantía, de acceso a la administración de Justicia como derecho, respecto de los órganos que constitucionalmente tiene a su cargo tales servicios.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Objeto: Crease el Comité Coordinador de Casa de Justicia de San José de Cúcuta como instancia de coordinación entre las autoridades locales y nacionales del programa Nacional Casa de Justicia.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Decreto		03	6/9/2024
Decreto N° 0036	Fecha	03 FEB 2025	Página	3 de 4

PARAGRAFO 1: El comité de Coordinación de Casa de Justicia de San José de Cúcuta, adoptará e implementará los lineamientos y directrices, conforme a las guías metodológicas y demás instrumentos que expida para ello el Ministerio de Justicia y Derecho.

ARTICULO SEGUNDO. - Conformación: El comité Coordinador de Casa de Justicia de San José de Cúcuta el cual estará integrado por los funcionarios de las siguientes entidades de orden Nacional y orden Local.

1. El Coordinador (a) Casa de Justicia.
2. Un delegado de la Personería Municipal.
3. Un delegado de la Fiscalía Seccional de Cúcuta.
4. Un Comisario de Familia.
5. Un delegado de la Defensoría del pueblo.
6. Un delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
7. Un delegado del Ministerio del Trabajo.
8. Un Inspector de policía.
9. El Coordinador o líder del Consultorio Jurídico de Instituciones de educación Superior.
10. El Coordinador o Representante de cualquier otra dependencia o entidad que realice presencia institucional en la Casa de Justicia.

PARAGRAFO 1: Todos los miembros del presente comité tendrán voz y voto dentro del comité, siempre que hagan parte activa dentro de las funciones y compromisos del comité, y que asignen a un delegado o funcionario a las instalaciones físicas de la Casa de Justicia del Municipio de San José de Cúcuta, ubicada en la calle 18 con avenida 12, Barrio La Libertad.


PARAGRAFO 2: El comité Coordinador de Casa de Justicia del Municipio San José de Cúcuta, podrá invitar las entidades o personas que consideren pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

PARAGRAFO 3: El encargado del comité Coordinador de Casa de Justicia del Municipio de San José de Cúcuta está a cargo del profesional que desempeña funciones de Coordinación de Casa de Justicia de San José de Cúcuta.

ARTICULO TERCERO - Funciones del Comité: A cargo del Comité Coordinador de Casa de Justicia de San José de Cúcuta se encuentran las siguientes funciones:

1. Elaborar el plan de Acción de la Casa de Justicia, conforme a los lineamientos establecidos por el programa Nacional Casa de Justicia y Ministerio de Justicia y Derecho.
2. Atender Instrucciones del Comité Municipal.
3. Articular las actividades y funciones de las dependencias de la Casa de Justicia de San José de Cúcuta.
4. Identificar las necesidades de la Casa de Justicia de San José de Cúcuta, en orden prioritario y realizar las gestiones para su solución ante la autoridad competente.

R

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N°	2025	Fecha	1 0036	Página
				4 de 4

5. Analizar la necesidad de establecer alianzas con otras entidades para apoyar el funcionamiento de la Casa de Justicia de San José y consultar a la dirección de métodos alternativos de solución de conflicto sobre el particular.
6. Evaluar la gestión general de la Casa de Justicia.
7. Velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y los compromisos adquiridos por cada una de las entidades presentes.
8. Presentar propuesta y solicitudes al comité Municipal y al Ministerio de Justicia y del Derecho para el cumplimiento adecuado de las funciones de la Casa de Justicia.
9. Proponer y desarrollar programas, proyectos y actividades afines a los objetivos, misión y visión del programa Nacional dirigido al beneficio de la comunidad.
10. Suministrar la información que el Comité Municipal y el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere para hacer más efectiva la gestión del programa Casa de Justicia.
11. Buscar el apoyo de organización no gubernamentales de orden Nacionales e Internacionales, Instituciones de educación Superiores y empresas privadas que puedan fortalecer la gestión de Casa de Justicia.

ARTICULO CUARTO. - De las Reuniones: Para el cumplimiento de las funciones el Comité de Coordinación de Casa de Justicia, deberá reunirse ordinariamente de manera mensual o de forma extraordinaria cuando fuere necesario por convocatoria del Coordinador de la Casa de Justicia o a solicitud de cualquiera de sus miembros.

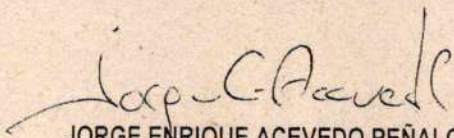
Las decisiones a que haya lugar se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presente y en caso de empate, el voto del coordinador decidirá.

PARAGRAFO 1. Para deliberar sobre las decisiones, se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes siempre y cuando asista la mitad más uno de la totalidad de los miembros que conforman el comité.

ARTICULO QUINTO: La secretaria técnica del comité de Coordinación de la Casa de Justicia de San José de Cúcuta será instancia técnica operativa de carácter permanente ejercida por el Coordinador de Casa de Justicia Ciudadana que se encargará de convocar las reuniones y será el responsable de elaborar y custodiar las actas y documentos emanados del comité e instrumentos que expida para ello el Ministerio de Justicia y Derecho.

ARTICULO SEXTO. - VIGENCIA. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal

Aprobó: Miguel Castellanos Serrano – Secretario de Gobierno. +
 Revisó: Misael Alexander Sambrano Galvis – Jefe Oficina Jurídica.
 Revisado: Santiago Alfonso Burbano Rodríguez – Subsecretario de Concertación Ciudadana.
 Revisado: Bierman Suarez Martínez – Secretario General. *Bianca 54*
 Revisado: Daniel Obdulio Franco Castañeda - Secretario Privado.
 Proyecto: Jaqueline Gómez Zapata - Abogada Secretaria de Gobierno.



"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para inversión a nivel de subprogramas, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, La Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de enero de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer los siguientes proyectos, ya que se hace necesario garantizar los procesos misionales para el buen funcionamiento administrativo de la entidad:


Proyecto 2024540010134 denominado "Desarrollo del programa transporte escolar en el Municipio de San José de Cúcuta". Teniendo en cuenta que la apropiación de recursos en el Presupuesto para la vigencia 2025 es insuficiente y se debe extender la prestación del servicio hasta el final del calendario académico.

Proyecto 2024540010190 denominado "Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el Municipio de San José de Cúcuta". Teniendo en cuenta que la apropiación de recursos propios en el Presupuesto para la vigencia 2025 es insuficiente y se debe extender la prestación del servicio hasta el final del calendario académico.

Proyecto 2024540010177 denominado "Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el Municipio de San José de Cúcuta". Teniendo en cuenta que la apropiación de recursos en el Presupuesto para la vigencia 2025 es insuficiente y se debe extender la prestación del servicio hasta el final del calendario académico.

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante oficio de enero de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer los siguientes proyectos, ya que es esencial para la actualización y consolidación de instrumentos técnicos y normativos que guían la gestión territorial. En el contexto actual, se requiere la elaboración de estudios y documentos estratégicos que permitan una planificación más efectiva y alineada con los objetivos de desarrollo sostenible.:

Proyecto 2024540010216 denominado "Revisión excepcional de norma urbanística del plan de ordenamiento territorial y estructuración y desarrollo del pemp (plan especial de manejo y protección) y elaboración de estudios técnicos necesarios para la implementación del pot y sus programas de ejecución en el municipio de san José de Cúcuta"

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0037	FECHA	03 FEB 2025	PÁGINA	2 de 19
<p>Proyecto 2024540010048 - Actualización de la estratificación socioeconómica en el municipio de san José de Cúcuta.</p> <p>Proyecto 2024540010175 - Fortalecimiento de las capacidades de gestión y direccionamiento estratégico a través de una planeación eficaz y orientada a resultados en la alcaldía de San José de Cúcuta"</p> <p>Que, la Secretaria de Infraestructura, mediante oficio de enero de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer el siguiente proyecto, lo anterior para avanzar en acciones de supervisión de obras en ejecución y procesos que se encuentran en etapa de estructuración, ya que a la fecha no cuenta con recursos propios para adelantar procesos de prestación de servicios que se requieren para suplir estas actividades:</p> <p>Proyecto 204540010041 denominado "Rehabilitación, mejoramiento, construcción y/o inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular, no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el municipio San José De Cúcuta"</p> <p>Que, la secretaria de hacienda juega un papel crucial en la gestión de los recursos financieros del municipio, es indispensable realizar el traslado de recursos con la finalidad de dar cumplimiento a las metas trazadas y generar un mayor impacto en la comunidad Cucuteña contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio, por lo tanto, mediante oficio de enero de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer el siguiente proyecto:</p> <p>Proyecto 20400000005799 denominado "Fortalecimiento de la secretaria de hacienda del municipio de San José de Cúcuta"</p> <p>Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.</p> <p>Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-000628 del 2025 para respaldar el presente decreto.</p> <p>Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 31 del mes de Enero de 2025.</p> <p>Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 31 de Enero de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.</p>					



Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 03 de Febrero de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;


DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Contracréditos
Sector:	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 225.000.000,00
Fuente 1:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 225.000.000,00
Programa:	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 225.000.000,00
Subprograma:	1003	Planeación y estadística	\$ 225.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010181	Construcción de información geográfica y estadística a través de bases de datos y boletines técnicos especializados que contribuye a la toma de decisiones en la planificación e intervención social del municipio de San José De Cúcuta	\$ 225.000.000,00
Producto 1:	0401017	Boletines Técnicos de la Temática Educación	\$ 75.000.000,00
Producto 2:	0401020	Boletines Técnicos de la Temática Mercado Laboral	\$ 75.000.000,00
Producto 3:	0401023	Boletines Técnicos Temática de la Seguridad y Defensa	\$ 75.000.000,00
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 3.283.700.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.283.700.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	037	FECHA	03 FEB 2025	PÁGINA	4 de 19
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		\$ 1.283.700.000,00	
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación		\$ 1.283.700.000,00	
Proyecto 1:	2024540010113	Fortalecimiento para una calidad educativa participativa productiva e integral en el Municipio de San José de Cúcuta		\$ 79.900.000,00	
Producto 1:	2201086	Servicio de atención psicosocial a estudiantes		\$ 51.500.000,00	
Producto 2:	2201037	Servicio de atención integral para la primera infancia		\$ 8.400.000,00	
Producto 3:	2201005	Documentos de lineamientos técnicos		\$ 20.000.000,00	
Proyecto 2:	2024540010169	Fortalecimiento a los programas que benefician a los docentes directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas del Municipio de San José de Cúcuta		\$ 543.800.000,00	
Producto 2:	2201044	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial		\$ 543.800.000,00	
Proyecto 3:	2024540010030	Servicio de apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior en el municipio de San José de Cúcuta		\$ 460.000.000,00	
Producto 1:	2202065	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior		\$ 460.000.000,00	
Proyecto 4:	2024540010171	Mejoramiento de la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo de San José de Cúcuta		\$ 200.000.000,00	
Producto 1:	2201033	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal		\$ 200.000.000,00	
Fuente 2:	1,2,4,1,01	SGP - Educación prestación de servicios		\$ 2.000.000.000,00	
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		\$ 2.000.000.000,00	
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación		\$ 2.000.000.000,00	



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0037


FECHA


03 FEB 2020


PÁGINA

5 de 19

Proyecto 1:	2024540010193	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales del municipio de San José De Cúcuta	\$ 1.100.000.000,00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 1.100.000.000,00
Proyecto 2:	2024540010190	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 900.000.000,00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 900.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 457.500.000,00
Fuente 1:	1,3,2,3,01,1	RF- Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 457.500.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 457.500.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 457.500.000,00
Proyecto 1:	2024540010043	Construcción mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta	\$ 457.500.000,00
Producto 1:	2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	\$ 457.500.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 200.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 200.000.000,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 200.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 200.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010153	Servicio de mantenimiento integral de zonas verdes en el espacio público en el marco del programa de la conservación de la biodiversidad del municipio de San José De Cúcuta	\$ 200.000.000,00
Producto 1:	4002026	Zonas verdes mantenidas	\$ 200.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 2.272.000.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 4037	FECHA		PÁGINA 6 de 19
Fuente 1:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2.272.000.000,00
Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 180.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 180.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010066	Implementación del ejercicio de presupuesto participativo en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 180.000.000,00
Producto 1:	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 180.000.000,00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	\$ 2.092.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 2.092.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010261	Fortalecimiento de la Secretaria de hacienda Municipal de San Jose de Cucuta Norte de Santander San Jose de Cucuta	\$ 2.092.000.000,00
Producto 1:	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y Financiero	\$ 2.092.000.000,00
TOTAL			\$ 6.438.200.000,00
ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:			
2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Crédito
Sector:	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 225.000.000,00
Fuente 1:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 225.000.000,00
Programa:	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 225.000.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2			
		DECRETO				Versión: 02	
						Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0037	FECHA	03 FEB 2025	PÁGINA	7 de 19		
Subprograma:	1003	Planeación y estadística			\$ 225.000.000,00		
Proyecto 1:	2024540010048	Actualización de la Estratificación Socioeconómica en el municipio de San José de Cúcuta			\$ 225.000.000,00		
Producto 1:	0401105	Servicio de estratificación socioeconómica			\$ 225.000.000,00		
Sector:	22	EDUCACIÓN			\$ 3.283.700.000,00		
Fuente 1:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación			\$ 1.283.700.000,00		
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			\$ 1.283.700.000,00		
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación			\$ 1.283.700.000,00		
Proyecto 1:	2024540010177	Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el municipio de San José de Cúcuta			\$ 383.700.000,00		
Producto 1:	2201071	Servicio educativo			\$ 383.700.000,00		
Proyecto 2:	2024540010190	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de San José de Cúcuta			\$ 900.000.000,00		
Producto 1:	2201071	Servicio educativo			\$ 900.000.000,00		
Fuente 2:	1,2,4,1,01	SGP - Educación prestación de servicios			\$ 2.000.000.000,00		
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			\$ 2.000.000.000,00		
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación			\$ 2.000.000.000,00		
Proyecto 1:	2024540010134	Desarrollo del programa transporte escolar en el municipio de San José de Cúcuta			\$ 2.000.000.000,00		
Producto 1:	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar			\$ 2.000.000.000,00		
Sector:	24	TRANSPORTE			\$ 457.500.000,00		

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0037	FECHA	03 FEB 2025	PÁGINA	8 de 19
Fuente 1:	1,3,2,3,01,1	RF- Ingresos Corrientes de Libre Destinación		\$ 457.500.000,00	
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional		\$ 457.500.000,00	
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte		\$ 457.500.000,00	
Proyecto 1:	2024540010041	Rehabilitación mejoramiento construcción y inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el municipio San José De Cúcuta		\$ 457.500.000,00	
Producto 1:	2402116	VIA URBANA REHABILITADA		\$ 425.100.000,00	
Producto 2:	2402117	Servicio de Información Geográfica - SIG		\$ 32.400.000,00	
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		\$ 200.000.000,00	
Fuente 1:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación		\$ 200.000.000,00	
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano		\$ 200.000.000,00	
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial		\$ 200.000.000,00	
Proyecto 1:	2024540010216	Revisión excepcional de norma urbanística del plan de ordenamiento territorial y estructuración y desarrollo del PEMP (plan especial de manejo y protección) y elaboración de estudios técnicos necesarios para la implementación del pot y sus programas de ejecución en el municipio de San José de Cúcuta		\$ 200.000.000,00	
Producto 1:	4002016	Documentos de planeación		\$ 200.000.000,00	
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 2.272.000.000,00	
Fuente 1:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 2.272.000.000,00	
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		\$ 2.272.000.000,00	
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno		\$ 180.000.000,00	



DECRETO

DECRETO N°

0034

FECHA

03 FEB 2025

PÁGINA

9 de 19

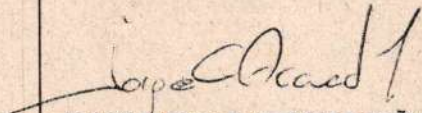
Proyecto 1:	2024540010175	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y direccionamiento estratégico a través de una planeación eficaz y orientada a resultados en la alcaldía de San José de Cúcuta	\$ 180.000.000,00
Producto 1:	4599031	Servicio de asistencia técnica	\$ 180.000.000,00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 2.092.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 2.092.000.000,00
Proyecto 1:	202400000005799	Fortalecimiento de la secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	\$ 2.092.000.000,00
Producto 1:	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y Financiero	\$ 2.092.000.000,00
TOTAL			\$ 6.438.200.000,00

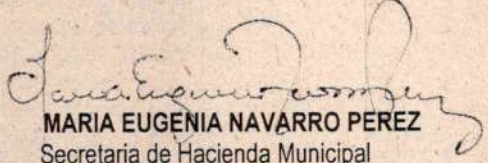
ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Jefferson Delgado, contratista
Revisó: Ledys Susana Sánchez, Subsecretaria

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	FECHA	03 FEB 2025	PÁGINA 10 de 19
ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACREDITO			
2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracredito
Sector:	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 225.000.000,00
Fuente 1:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 225.000.000,00
Atributo:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 225.000.000,00
Programa:	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 225.000.000,00
Subprograma:	1003	Planeacion y estadística	\$ 225.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010181	Construcción de información geográfica y estadística a través de bases de datos y boletines técnicos especializados que contribuye a la toma de decisiones en la planificación e intervención social del municipio de San José De Cúcuta	\$ 225.000.000,00
Producto 1:	0401017	Boletines Técnicos de la Temática Educación	\$ 75.000.000,00
CCPET 1:	2,3,2,02,02,008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 75.000.000,00
Producto 2:	0401020	Boletines Técnicos de la Temática Mercado Laboral	\$ 75.000.000,00
CCPET 1:	2,3,2,02,02,008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 75.000.000,00
Producto 3:	0401023	Boletines Técnicos Temática de la Seguridad y Defensa	\$ 75.000.000,00
CCPET 1:	2,3,2,02,02,008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 75.000.000,00
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 3.283.700.000,00



Fuente 1:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.283.700.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.283.700.000,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 1.283.700.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.283.700.000,00
Proyecto 1:	2024540010113	Fortalecimiento para una calidad educativa participativa productiva e integral en el Municipio de San José de Cúcuta	\$ 79.900.000,00
Producto 1:	2201086	Servicio de atención psicosocial a estudiantes	\$ 51.500.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 51.500.000,00
Producto 2:	2201037	Servicio de atención integral para la primera infancia	\$ 8.400.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8.400.000,00
Producto 3:	2201005	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 20.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20.000.000,00
Proyecto 2:	2024540010169	Fortalecimiento a los programas que benefician a los docentes directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas del Municipio de San José de Cúcuta	\$ 543.800.000,00
Producto 2:	2201044	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial	\$ 543.800.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 43.800.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0037


FECHA


03 FEB 2025

PÁGINA

12 de 19

CCPET 2:	2,3,2,02,02,008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	\$ 500.000.000,00
Proyecto 3:	2024540010030	Servicio de apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 460.000.000,00
Producto 1:	2202065	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	\$ 460.000.000,00
CCPET 1:	2,3,2,02,02,009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 460.000.000,00
Proyecto 4:	2024540010171	Mejoramiento de la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo de San José de Cúcuta	\$ 200.000.000,00
Producto 1:	2201033	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	\$ 200.000.000,00
CCPET 1:	2,3,2,02,02,008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	\$ 140.000.000,00
CCPET 2:	2,3,2,02,02,009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60.000.000,00
Fuente 2:	1,2,4,1,01	SGP - Educacion prestacion de servicios	\$ 2.000.000.000,00
Atributo:	1,2,4,1,01	SGP - Educacion prestacion de servicios	\$ 2.000.000.000,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 2.000.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 2.000.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010193	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales del municipio de San José De Cúcuta	\$ 1.100.000.000,00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 1.100.000.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	7	FECHA	03 Feb 2025	PÁGINA	13 de 19
CCPET 1:	2,3,1,01,01,001,01	Sueldo basico		\$ 1.100.000.000,00	
Proyecto 2:	2024540010190	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de San José de Cúcuta		\$ 900.000.000,00	
Producto 1:	2201071	Servicio educativo		\$ 900.000.000,00	
CCPET 1:	2,3,2,02,02,009	Sueldo basico		\$ 900.000.000,00	
Sector:	24	TRANSPORTE		\$ 457.500.000,00	
Fuente 1:	1,3,2,3,01,1	RF- Ingresos Corrientes de Libre Destinacion		\$ 457.500.000,00	
Atributo:	1,3,2,3,01,1	RF- Ingresos Corrientes de Libre Destinacion		\$ 457.500.000,00	
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional		\$ 457.500.000,00	
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte		\$ 457.500.000,00	
Proyecto 1:	2024540010043	Construcción mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta		\$ 457.500.000,00	
Producto 1:	2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario		\$ 457.500.000,00	
CCPET:	2,3,2,02,02,005	Construcción y servicios de la construcción		\$ 457.500.000,00	
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		\$ 200.000.000,00	
Fuente 1:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación		\$ 200.000.000,00	
Atributo:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación		\$ 200.000.000,00	

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
		DECRETO		Versión: 02
				Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°		FECHA		PÁGINA 14 de 19
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano		\$ 200.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial		\$ 200.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010153	Servicio de mantenimiento integral de zonas verdes en el espacio público en el marco del programa de la conservación de la biodiversidad del municipio de San José De Cúcuta		\$ 200.000.000,00
Producto 1:	4002026	Zonas verdes mantenidas		\$ 200.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 200.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 2.272.000.000,00
Fuente 1:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 2.272.000.000,00
Atributo:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 2.272.000.000,00
Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos		\$ 180.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno		\$ 180.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010066	Implementación del ejercicio de presupuesto participativo en el municipio de San José de Cúcuta		\$ 180.000.000,00
Producto 1:	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana		\$ 180.000.000,00
CCPET 1:	2,3,2,01,01,004,01,01,02	Muebles del tipo utilizado en la oficina		\$ 40.000.000,00
CCPET 2:	2,3,2,02,02,006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 140.000.000,00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial		\$ 2.092.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno		\$ 2.092.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0037

FECHA

03 FEB 2025

PÁGINA

15 de 19

Proyecto 1:	2024540010261	Fortalecimiento de la Secretaria de hacienda Municipal de San Jose de Cucuta Norte de Santander San Jose de Cucuta	\$ 2.092.000.000,00
Producto 1:	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y Financiero	\$ 2.092.000.000,00
CCPET:	2,3,2,02,02,009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.092.000.000,00
TOTAL			\$ 6.438.200.000,00

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Credito
Sector:	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 225.000.000,00
Fuente 1:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 225.000.000,00
Atributo:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 225.000.000,00
Programa:	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 225.000.000,00
Subprograma:	1003	Planeacion y estadística	\$ 225.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010048	Actualización de la Estratificación Socioeconómica en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 225.000.000,00
Producto 1:	0401105	Servicio de estratificación socioeconómica	\$ 225.000.000,00
CCPET 1:	2,3,2,02,02,009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 225.000.000,00
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 3.283.700.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0037

FECHA

03 FEB 2025

PÁGINA

16 de 19

Fuente 1:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.283.700.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.283.700.000,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 1.283.700.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.283.700.000,00
Proyecto 1:	2024540010177	Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 383.700.000,00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 383.700.000,00
CCPET :	2,3,2,02,02,009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 383.700.000,00
Proyecto 2:	2024540010190	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 900.000.000,00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 900.000.000,00
CCPET :	2,3,2,02,02,009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 900.000.000,00
Fuente 2:	1,2,4,1,01	SGP - Educacion prestacion de servicios	\$ 2.000.000.000,00
Atributo:	1,2,4,1,01	SGP - Educacion prestacion de servicios	\$ 2.000.000.000,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 2.000.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 2.000.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010134	Desarrollo del programa transporte escolar en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 2.000.000.000,00
Producto 1:	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 2.000.000.000,00

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

17 de 19

CCPET :	2,3,2,02,02,006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2.000.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 457.500.000,00
Fuente 1:	1,3,2,3,01,1	RF- Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 457.500.000,00
Atributo:	1,3,2,3,01,1	RF- Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 457.500.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 457.500.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 457.500.000,00
Proyecto 1:	2024540010041	Rehabilitación mejoramiento construcción y inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el municipio San José De Cúcuta	\$ 457.500.000,00
Producto 1:	2402116	VIA URBANA REHABILITADA	\$ 425.100.000,00
CCPET:	2,3,2,02,02,008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 425.100.000,00
Producto 2:	2402117	Servicio de Información Geográfica - SIG	\$ 32.400.000,00
CCPET:	2,3,2,02,02,008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 32.400.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 200.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 200.000.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 200.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

FECHA

03 FEB 2025

PÁGINA

18 de 19

Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 200.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 200.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010216	Revisión excepcional de norma urbanística del plan de ordenamiento territorial y estructuración y desarrollo del PEMP (plan especial de manejo y protección) y elaboración de estudios técnicos necesarios para la implementación del pot y sus programas de ejecución en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 200.000.000,00
Producto 1:	4002016	Documentos de planeacion	\$ 200.000.000,00
CCPET:	2,3,2,02,02,008	3	\$ 200.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 2.272.000.000,00
Fuente 1:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2.272.000.000,00
Atributo:	1,2,1,0,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2.272.000.000,00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 2.272.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 180.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010175	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y direccionamiento estratégico a través de una planeación eficaz y orientada a resultados en la alcaldía de San José de Cúcuta	\$ 180.000.000,00
Producto 1:	4599031	Servicio de asistencia técnica	\$ 180.000.000,00
CCPET 1:	2,3,2,02,02,009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 180.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0037

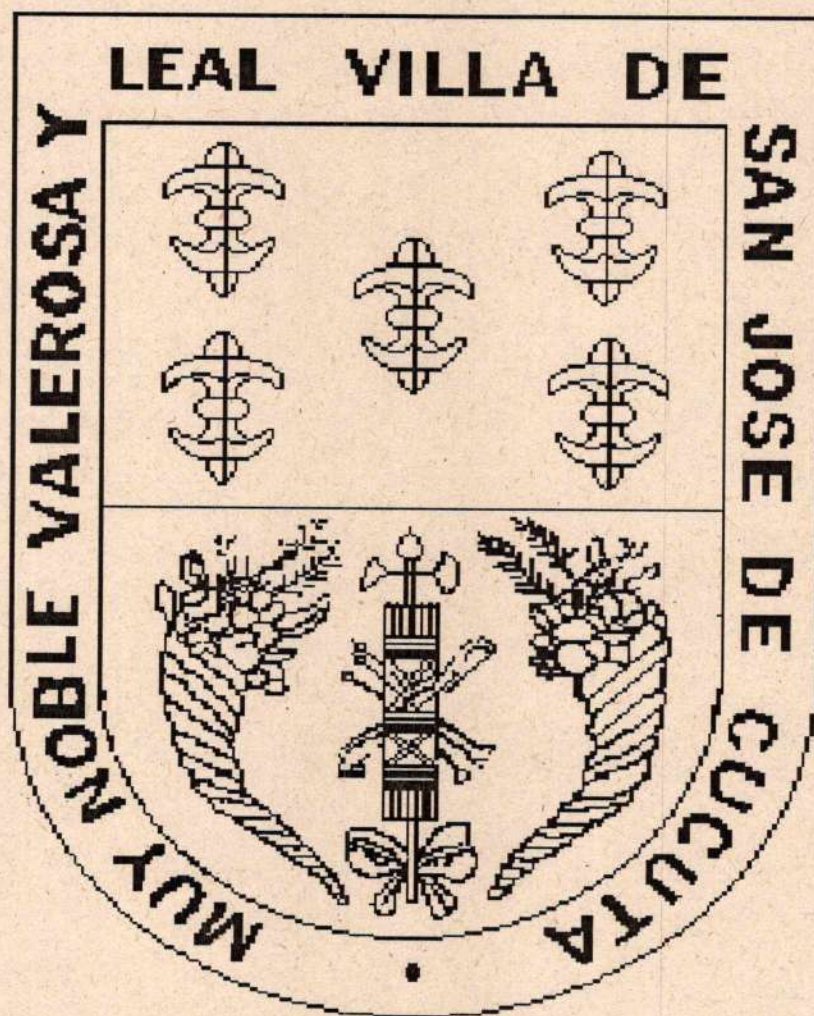
FECHA

03 FEB 2025

PÁGINA

19 de 19

Proyecto 1:	202400000005799	Fortalecimiento de la secretaria de Hacienda del Municipio de San Jose de Cucuta Norte de Santander	\$ 2.092.000.000,00
Producto 1:	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y Financiero	\$ 2.092.000.000,00
CCPET:	2,3,2,02,02,009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.092.000.000,00
TOTAL			\$ 6.438.200.000,00



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta